

buición un nuevo tributo, porque es necesario que tenga en cuenta el contribuyente que los 25 millones de economías a que aspira llegar, el Sr. Ministro de Hacienda en los presupuestos que regirán en el próximo año económico, no van a ser baja para el contribuyente en los tributos que ha de satisfacer, sino que han de ir a parar una necesidad de la Hacienda, que tal cual este año económico está, no podría llevar, sin forzar los ingresos o mejor dicho, sin aumentar los tributos o inventar uno nuevo.

No tiene por objeto este artículo examinar, como se dice, piensan llevar los Sres. Ministros a la práctica las economías a que antes nos hemos referido, sino tan solo las que se proyectan en el de Gracia y Justicia, porque sus consecuencias para esta localidad y para la región de los juzgados de Vera, Cuevas, Purchena y Vélez-Rubio, son de gran trascendencia.

Parece ser que las economías del ministerio de Gracia y Justicia ascienden a la suma de 2.300.000 pesetas, para lo cual se hacen 60.000 pesetas de economías en el personal central, 118.000 en culto y clero y además se dice, que hay el propósito de suprimir todas las Audiencias de lo criminal, que no están en capitales de provincia. Es posible llegar con estos elementos de economías a la cifra antes referida, sin desatender el buen servicio de la administración de justicia? Cree el señor Ministro, que mientras una paz ostensiva no justifica el numerosísimo ejército que sostiene España, y cuya racional disminución sería una importantísima economía, puede justificarse la supresión en absoluto de 46 Audiencias de lo criminal que no están en capitales de provincia y que responden a una necesidad diaria, constante y que por desgracia no desaparece en ningún período de tiempo, como desaparecen las de sostener un ejército, que retirando en primer término una gran parte de la fuerza productora nacional esquilda al contribuyente, sin objetivo práctico y útil?

No es posible con los anteriores elementos de economías, llegar a la cifra de 2.300.000 pesetas, sin desatender gravemente los servicios de la administración de justicia; y que no es posible, nos proponemos de mostrarlo de manera que no deje duda; porque no podemos, en primer lugar desconocer los buenos deseos que animan al Sr. Canalejas y en segundo lugar creer que las economías por él proyectadas, no han de haber tenido en cuenta y respetado las necesidades de una y recta y pronta administración de justicia.

Suprimiendo las 46 Audiencias que no están en capital de provincia, resulta una disminución en el presupuesto de 2.364.500 pesetas, importe del personal de las mismas; si quedara en esto, habiase resuelto el problema, pero como esta suspensión produciría un trabajo de tal consideración en las Audiencias que hoy existen en las capitales de provincia, incluso las territoriales,

que sería imposible fuese, no ya sobrellevado, en bien de las economías, sino practicado en tiempo y forma, porque resultaría un imposible físico, tendría el Sr. Ministro, antes de dar lugar al desbarajuste que esto produciría, y a tener que ir archivando procesos por ser imposible materialmente su despacho, que crear, para el buen servicio y pronta administración de justicia, nuevas secciones en las Audiencias de las capitales de provincia, incluso algunas territoriales, creación que haciendo el cálculo arreglado a las estadísticas publicadas, ascendería a unas 30 secciones, que representarían un aumento y por tanto una baja en las economías de más de 1.000.000 de pesetas. Ahora bien, si a este aumento se agrega el producido por el establecimiento del juicio por jurados, que si la memoria no es infiel está calculado en 600.000 pesetas y el mayor importe de indemnizaciones, por hacerse mayores las distancias que tienen que recorrer los jurados y testigos, que caso de que las secciones celebrasen juicios fuera de la capital, no disminuiría tampoco, porque se compensaría con las dietas del personal de la sección, tendríamos un resultado de otras 300.000 pesetas, cuyas cantidades producen un total de 1.600.000 pesetas.

Si ahora restamos esta cantidad, de la que figura como economía por la supresión de las 46 Audiencias que no están en capital de provincia, tendremos una economía neta de 464.000 pesetas, que sumadas con las 60.000 del personal central y 118.000 del culto y clero, nos daría un total de 642.000 pesetas.

Queda pues demostrado, que la suspensión de todas las Audiencias de lo criminal, que no están en capital de provincia, no produce economía alguna, si se atiende a que el resultado de las estadísticas acusan la necesidad imperiosa e imprescindible de aumentar secciones y en número tal vez mayor, del por nosotros señalado, o al menos con mayor gasto en Fiscalías, cuyo personal, aun como están constituidos los Tribunales, resulta insuficiente y escaso, así como también el material, a las mismas asignado. Otra de las razones que abonan la creación de secciones en las 49 Audiencias de las capitales de provincia, es, el establecimiento del juicio por jurados, pues estos juicios han de ser por su naturaleza de mayor duración, lo que implica obviamente, un aumento de trabajo, y mucho más, si no se desatiende la consideración razonable, de que no quedando en cada provincia más que una Audiencia, se hace imprescindible la constitución de una sección fuera de la capital, con mucha frecuencia, a fin de no desatender uno de los principios que informan el sistema de la publicidad del juicio criminal, cual es el de aproximar la administración de justicia a los administrados, a fin de hacer factible el ejercicio de los derechos, al par que mas económico.

En su consecuencia, no está justificada la supresión de las 46 Audiencias de lo criminal, que no están en capitales de provincia, toda vez que el cúmulo de trabajo que sobre ellas pesa hoy, no podía sin aumentar secciones y personal en las fiscalías, pesa razonablemente sobre el personal que hoy constituyen las de las capitales de provincia, pues esto sería pretender un imposible. Y si este imposible resalta a primera vista, resalta también el gravísimo perjuicio que se originaría a las poblaciones, que haciendo sacrificios no bien apreciados, han hecho desembolsos para la instalación de los Tribunales y aun para la edificación de Palacios *ad hoc*, como sucede con el de esta villa, que es sin disputa uno de los mejores que existen en España.

Para hacer las economías que en verdad han de resultar, de las que se proyectan en el presupuesto de Gracia y Justicia, no es menester suprimir todas las 46 Audiencias de lo criminal que no están en capitales de provincia; basta suprimir aquellas que por su trabajo no justifican su creación y que pueden desaparecer sin necesidad de nuevas secciones; y cuya supresión daría en esta forma, un contingente mayor al resultado de las economías; no se perjudicarían tantas poblaciones que han hecho sacrificios tal vez, y sin tal vez, extraordinarios y quedaría mejor servida la recta administración de justicia, pues por la proximidad de los Tribunales a los lugares en que haya de administrarse, se produce facilidad y economía.

Creemos firmemente, que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha de tener en cuenta cuantas consideraciones quedan indicadas, así como la gran dificultad en las comunicaciones que en algunas provincias existe, como por ejemplo la de Almería, y que teniéndolas en cuenta, no suprimirá Audiencias, para crear secciones que no produzcan nunca el resultado que se persigue y que sería un desencanto más, de los que a diario se sufren en esta desgraciada España. Lo bueno se conserva, lo malo se estirpa; este es el proceder recto y lógico. Lo bueno se procura mejorar, pero nunca haciéndolo de tal forma, que desaparezca su bondad, bajo el manto de una bondad ficticia y que no origina sino perjuicios y desengaños.

Los contribuyentes quieren y desean economías, pero economías verdaderas y que estas no sean de tal naturaleza, que bajo el aspecto de tales, se desatendan servicios preferentes por otros que nunca tuvieron ni tendrán semejante consideración. Las economías que se proyectan no atañen al contribuyente, sino en cuanto no se crea un nuevo tributo, pero como por ellas puede desatenderse un preferente servicio y hay otros que no tienen esta categoría, atañe a los contribuyentes españoles hacer ver al Gobierno del Sr. Sagasta, que ese proceder no es el natural y lógico, que ese criterio, no es el equitativo y justo.